



**VISTO**, el proyecto de Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **COLEGIO DE BIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, presentado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, obrante en el Expediente N° 134377; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma del presente acuerdo resulta de interés tanto para nuestra institución como para el Colegio Profesional de Biólogos solicitante, ya que el vínculo que se generará entre ambas partes permitirá afianzar vínculos con graduados y permitirá desarrollar actividades de grado y postgrado.

Que la firma de este convenio tiene como principal objetivo establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, cultural y educativa. Asimismo, este convenio permitirá realizar actividades formativas, de divulgación o actualización científica y profesional, presenciales o a distancia. Llevar adelante prácticas profesionalizantes de estudiantes, prestación de servicios a docentes para actividades de desarrollo en beneficio de la actividad profesional de los Licenciados en Ciencias Biológicas y de estudiantes con orientación en dicha área.

Que se cuenta con el visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, obrante a foja 22 del expediente de referencia.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 8764 de la UNRC obrante en foja 21, y atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigaciones, Desarrollo y Servicios de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar el Convenio Marco de cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **COLEGIO DE BIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, que se adjunta en el **ANEXO** de la presente.



**ARTICULO 2do.-** Pase al **CONSEJO SUPERIOR** para su tratamiento.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION ORDINARIA VIRTUAL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**RESOLUCION Nro : 102**

**Dra. PAOLA RITA BEASSONI**  
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.

**Dra. MARISA ROVERA**  
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.



**ANEXO**  
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**y**  
**EL COLEGIO DE BIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, representada en este acto por su Rector, **Prof. Roberto ROVERE**, en adelante "La Universidad", con domicilio en Ruta 36, km 601 de la Ciudad de Río Cuarto, República Argentina; y por la otra el **COLEGIO DE BIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por su Presidente Sra. **TOYA, María Alejandra**, con domicilio en calle Jujuy 441, 5º piso, de la ciudad de Córdoba, de esta Provincia de Córdoba, en adelante "El Colegio", acuerdan en celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES**

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura, las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que la Universidad por intermedio de la Facultad de Ciencias Exactas Físico- Químicas y Naturales, brinda la carrera de Grado Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que a su vez el Colegio rige el gobierno de la matrícula de los profesionales con título habilitante como el extendido por la Facultad de Ciencias Exactas Físico- Químicas y Naturales.

Que la Ley 7948 faculta al Colegio a suscribir convenios con universidades públicas o privadas en lo que hace a las incumbencias profesionales involucradas en dicha Ley.

Que dentro de las actividades mencionadas es de incumbencia de ambas instituciones la capacitación tanto de los alumnos en su preparación como futuros profesionales; como de los profesionales en diversas áreas. -

Por estas razones y dentro de las normativas de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ACUERDO**

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, cultural y educativa. -



**SEGUNDA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante protocolos de trabajo que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: Realización de actividades formativas, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.- Llevar adelante prácticas profesionalizantes de alumnos, prestación de servicios a docentes para actividades de desarrollo en beneficio de la actividad profesional de los Licenciados en Ciencias Biológicas y de alumnos con orientación en dicha área; colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.-

**TERCERA:** El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita. -

**CUARTA:** Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. -

**QUINTA:** El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna. - De ser necesario aporte económico alguno, se deberá acordar para cada caso en particular en los respectivos Protocolos.-

**SEXTA:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia Arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales, constituyendo domicilios legales los consignados supra.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes ..... de ..... de dos mil .....

Dra. PAOLA RITA BEASSONI  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA  
Licenciada Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.